

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Febrero de 2017
Código del Proyecto	4.16.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2015.
Período examinado	Ejercicio 2015
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-15 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2015 TOMO 2 Contabilidad.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2015 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2015. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,89% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Observaciones	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el

	Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 28.926.951 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 25). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 404.361.696 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 26) Cuadro 6). 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Sistema Informático SIGAF 4) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales. Disponibilidades al cierre 5) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015. 6) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior. 7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El
--	--

	manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires. 8) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6.837,6 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2015. Las diferencias son: 1.1.1.02.0006 25809/6 CUT \$ (18.067.143) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (255.149). 10) Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG." A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 70.275.308 producto del saldo según EFE 2015 \$ 77.082.876 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 6.807.568 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 3) y 4). 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD" saldo en U\$S 48.697,17 valuados en \$ 628.193.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33
--	---

equivalentes a \$ 341.145.- se mantiene sin variación desde el Ejercicio 2010.

Anexo II (C)

- 12) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó. A continuación se las enuncian: 4555/9 \$ 28.249.-, 28197/5 \$ 6.859.- y 28413/4 \$ 83.100.-.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 13) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-15 \$ 23.543.476 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.

- 14) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 (ver Aclaraciones Previas N° 28 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC no cuenta con Balance 2015 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.
- b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 754.123 y cuenta con un saldo contable al cierre de \$ 5.060.137, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 4.306.014 en los registros contables.
- c) La Defensoría del Pueblo fue notificada por la DGCG a devolver el saldo no invertido 2015 por \$ 3.178.530 siendo esta una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.722.347, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada.
- d) El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 852.073 y según los registros el saldo al cierre ascendía a \$ 26.553.952, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 25.701.879 en los registros contables.

e) El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2015 por \$ 1.301.316 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 4.683.750, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.382.434 en los registros contables.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de sumas y saldos consolidado (BSSC), los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:

- a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo (\$ 8.597.987,76), que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
- b) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
- c) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15.

Ingresos del Ejercicio 2015 – Anexo III

16) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 35) punto b) y 36) punto a) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias,

	registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”. 17) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2015 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente. 18) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 35) punto b) y 36) punto a), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo. 19) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2015 alcanzó la suma de \$ 2.851 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2015 que asciende a \$ 2.400 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento. Anexo V 20) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es el siguiente: 2.1.3.03.0004 “Multas y Recargos A Pagar” (\$ 898), 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” (\$ 223.534) y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” (\$1.256.111). Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 21) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada
--	---

	por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Control interno 22) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2015 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2015, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control. El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos, a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también considerar en la formulación del presupuesto los

	recursos para hacer frente a la deuda flotante y evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dictamen	En relación a la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto. Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 considerados individualmente no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N° 70.
